



Oficio N°: SG- 3281

Quito D.M., 12 OCT. 2018

Ticket GDOC: 2018-154136

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Mesa
Presente

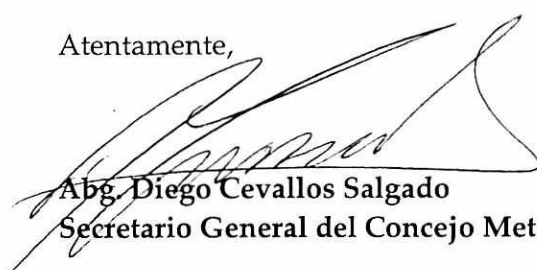
Asunto: Denuncia – Proceso de remoción en contra del señor Concejal, Lic. Eddy Sánchez.

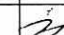
De mi consideración:

Con fecha 10 de octubre de 2018, la señora Concejal Ivone Von Lippke, ingresa en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la denuncia para dar inicio al proceso de remoción en contra del señor Concejal, Lic. Eddy Sánchez, la cual en su parte pertinente señala: "(...) solicito que se sirva someter al trámite correspondiente contemplado para la REMOCIÓN del denunciado CONCEJAL EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA, para lo cual se deberá dar inicio al procedimiento establecido en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD."

En tal virtud, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico, remito a usted la denuncia en referencia y sus documentos anexos, constantes en un total de nueve (9) fojas, de las cuales cuatro (4) corresponden a la denuncia y cinco (5) a sus anexos.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-10-11	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
Copia para conocimiento:
Ejemplar 4: Concejales miembros de la Comisión de Mesa: Abg. Eduardo Del Pozo y Dr. Pedro Freire López.
Ejemplar 5: Concejala Ivone Von Lippke. Notificación al correo electrónicos designado en su denuncia.

I



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

GUÍA DE DESPACHO

FECHA		OFICIO	DESTINATARIO	ASUNTO	RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO
DÍA	MES	AÑO			
12	10	2018	DR. MAURICIO DODAS ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA	DENUNCIA - PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL CONCEJAL EDDY SANCHEZ ADI.9 HOJAS ORIGINALES	 No TRÁMITE: 08/126 FECHA DE INGRESO: 1-2-OCT-2018 RECIBIDO POR: [Signature] INF 3952300 EXT 12304 - 12320
			ABG. EDUARDO DEL POZO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA	DENUNCIA - PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL CONCEJAL EDDY SANCHEZ ADI.9 HOJAS COPIAS	[Signature] 2018-10-12
			DR. PEDRO FREIRE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA	DENUNCIA - PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL CONCEJAL EDDY SANCHEZ ADI.9 HOJAS COPIAS	 RECIBIDO: [Signature] FECHA: 12-10-2018 HORA: 8:27 FIRMA: [Signature]
			SRA. IVONE LIPKKE CONCEJALA METROPOLITANA		 RECIBIDO: [Signature] FECHA: 12-10-2018 HORA: 8:27 FIRMA: [Signature]

SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
ALCALDIA QUITO

CERTIFICADO QUE
El documento que contiene en
fajas es fiel copia del original

[Signature]

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
ALCALDIA QUITO, 12.OCT.2018

OFICIO 3281 DENUNCIA PROCESO DE REMOCION CONCEJAL.

Jorge Eduardo Puruncajas Navas

vie 12/10/2018 8:24

Para ivoneporquito@gmail.com <ivoneporquito@gmail.com>;

Cc: Gladys Marilí Hernández Villalba <gladys.hernandez@quito.gov.ec>;

📎 1 archivos adjuntos (316 KB)

OFICIO 3281.pdf;

Estimada Concejala:

Para los fines pertinentes remito el oficio No. SGC-3281

EDUARDO PURUNCAJAS NAVAS
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
PBX 3952300 Ext. 12243 / 12240 / 12231
Venezuela y Chile – Palacio Municipal





Ivone Von Lippke

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GDOC... 2018-154136
OF. CMQ-IVL-LT-2018-0574

Quito, 10 de octubre de 2018

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado,
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
Presente.-

IVONE KATIUSKA VON LIPPKE NAVARRETE, con cédula de ciudadanía No. 1711812717, mayor de edad, de ocupación Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, domiciliada en el cantón Quito, comparezco ante usted por mis propios y personales derechos, con el objeto de presentar la siguiente **DENUNCIA DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA**, quien desempeña las funciones de Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; con fundamento en lo siguiente:

1.- DATOS DE LA DENUNCIANTE.- Mis nombres y apellidos son los que dejo señalados en el encabezado de la presente denuncia, soy mayor de edad y me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, sin tener limitante, impedimento o incapacidad alguna para aquello.

2.- DATOS DEL DENUNCIADO.- El denunciado es el señor **Licenciado EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA, EN CALIDAD DE CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704885829, de estado civil casado, quien tiene su domicilio laboral en la ciudad de Quito, Calle Venezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, sector Centro Histórico, teléfono 3952300 ext. 12147, Email: eddy.sanchez@quito.gob.ec

3.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-

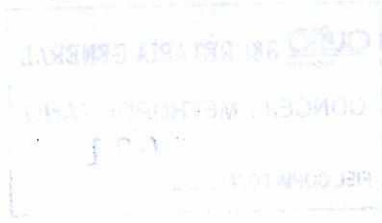
QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 10 OCT 2018 Hora 11:42
Nº. HOJAS Nueve (9)
Recibido por: ALEX

9
nuove
8

10/10/2018

9



3.1 Señor alcalde, como es de conocimiento público, y conforme se desprende del proceso judicial penal seguido ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, No. 17100-2018-00018, que por lavado de activos se sigue en contra de señor **Licenciado EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA**, quien al momento ejerce las funciones de CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; la madrugada del día jueves 28 de junio del 2018, en un operativo realizado por la Fiscalía Provincial de Pichincha detienen al citado concejal y 4 familiares del mismo, por presunta participación en el delito de lavado de activos. El mismo día jueves 28 de junio del 2018, a las 18H00, dentro de la citada causa, en la audiencia pertinente la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ordena PRISIÓN PREVENTIVA en contra del Concejal Sánchez y otros.

El Concejal Eddy Fernando Sánchez Cuenca se encontró detenido desde la madrugada del 28 de junio del 2018, y desde la tarde de ese mismo día se encontraba preso cumpliendo la prisión preventiva dispuesta, hasta el día 16 de julio del 2018, día en el que la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha revoca la medida cautelar de prisión preventiva en su contra.

3.2 Conforme consta del oficio OFICIO No. SG-2133, DE 11 DE JULIO DE 2018, con TICKET GDOC: 2018-104672, remitido por el Doctor Diego Cevallos Salgado en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, **se certifica que el día 6 de julio del 2018**, se presenta por parte del Concejal **Licenciado EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA**, el oficio No. **ES-MDMQ-2018-393A**, de 2 de julio del mismo año, **(CABE ACLARAR QUE PARA EFECTOS LEGALES, NO CUENTA LA FECHA DEL ENCABEZADO DEL CITADO OFICIO, SINO LA FECHA EN QUE EL MISMO FUE PRESENTADO Y RECIBIDO EN DEBIDA FORMA EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, ESTO ES EL 6 DE JULIO DEL 2018, COMO SE VERIFICA DE SU FE DE PRESENTACIÓN)**. En dicho oficio solicita que se sirva convocar a su Concejala Alternata, señora Alicia Ledesma, a fin de que se principalice como Concejala Titular en su ausencia. **ES DECIR, DESDE LA**



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

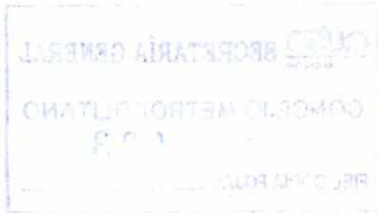


8
acho
f

MADRUGADA DEL 28 DE JUNIO DEL 2018, HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DEL 2018, TRANSCURREN 7 DÍAS HÁBILES, O 7 DÍAS DE TÉRMINO, EN LOS CUALES EL CONCEJAL EDDY SÁNCHEZ SE AUSENTE DEL CARGO SIN HABERLO ENCARGADO A QUIEN LO SUBROGUE LEGALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, QUE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA HAYA PRESENTADO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

3.3 El artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las causales para la remoción del ejecutivo y dictamina: "...Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:... b) Ausentarse del cargo por más de tres días hábiles sin haberlo encargado a quien lo subroge legalmente y sin causa justificada;..."; y este hecho es también considerada como causal para REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 334 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dispone: "Causales para la remoción de los miembros de los órganos legislativos.- Los consejeros o consejeras regionales, concejales o concejales o vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por el órgano legislativo respectivo, según el caso, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:... b) Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo;...(negrillas y subrayado son de mi autoría). Es decir, el Concejal Licenciado EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA, al no haber justificado en legal y debida forma y dentro del término previsto en la Ley, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, su ausencia; y al no haber encargado a quien lo debía subrogar, también en legal y debida forma, INCURRIÓ EN LA CITADA CAUSAL DE REMOCIÓN.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento mi denuncia en lo contemplado en el Capítulo V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización, sobre remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, en los artículos siguientes:

Artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Remoción.- Los dignatarios de gobiernos autónomos descentralizados, en una sesión y con el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del órgano legislativo, podrán ser removidos de sus cargos siempre que se hayan comprobado las causales que motivaron la remoción, siguiendo el debido proceso y las disposiciones contenidas en el presente Código. Los miembros de elección popular, legislativos y ejecutivos, de los gobiernos autónomos no serán responsables por las opiniones vertidas en las sesiones, pero sí lo serán cuando contribuyan con sus votos a sancionar actos contrarios a la Constitución o a las leyes."

Artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Causales para la remoción del ejecutivo.- Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:... **b) Ausentarse del cargo por más de tres días hábiles sin haberlo encargado a quien lo subrogue legalmente y sin causa justificada;...**"; lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 334 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dispone: "**Causales para la remoción de los miembros de los órganos legislativos.-** Los consejeros o consejeras regionales, concejales o concejales o vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por el órgano legislativo respectivo, según el caso, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:... **b) Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo;...**(negritas y subrayado son de mi autoría).

Artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Causales para la remoción del ejecutivo.-



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

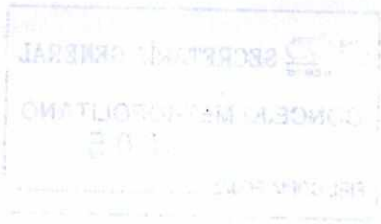


Artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que determina lo siguiente: "Procedimiento de remoción.-

Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones. La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión.

De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión.

Concluido el término de prueba, dentro del término de cinco días la Comisión de Mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente, en el término de dos días y se notificará a las partes con señalamiento de día y hora; y en esta, luego de haber escuchado el informe, el o los denunciados, expondrán sus argumentos de cargo y descargo,



por sí o por intermedio de apoderado. Finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la Resolución que corresponda. La remoción se resolverá con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, para el cálculo, de manera obligatoria se considerará como parte integrante a los ejecutivos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado de conformidad con la ley, salvo el caso de que el ejecutivo sea el denunciado. La autoridad legislativa que sea objeto de la acusación no podrá votar.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. La Resolución será notificada al o los interesados en el domicilio señalado y por vía electrónica en la dirección de correo electrónico fijado para el efecto; en el evento de que el o los denunciados no hayan señalado domicilio se levantará el acta de la práctica de dicha diligencia, que será agregada al expediente, con los efectos señalados en la ley.

Si la Resolución del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado implica la remoción de la autoridad denunciada, esta autoridad en el término de tres días de haber sido notificada con la resolución de remoción, podrá solicitar se remita lo actuado, en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que emitirá su pronunciamiento, en mérito de los autos en el término de diez días. La secretaria o secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado, en este caso, obligatoriamente deberá remitir todo el expediente debidamente foliado y organizado, en el término de dos días, para conocimiento y resolución del Tribunal Contencioso Electoral...".

5.- DENUNCIA.- Por todos los antecedentes y fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, DENUNCIO que el señor **Licenciado EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA HA INCURRIDO EN UNA DE LAS CAUSALES LEGALES**



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

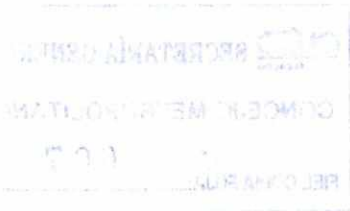
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PARA LA REMOCIÓN, que se encuentra contemplada en Artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece: **b) Ausentarse del cargo por más de tres días hábiles sin haberlo encargado a quien lo subroga legalmente y sin causa justificada;** concordante con el Artículo 334 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dispone: **"Causales para la remoción de los miembros de los órganos legislativos.- Los consejeros o consejeras regionales, concejales o concejales o vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por el órgano legislativo respectivo, según el caso, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:...** **b) Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo;...**(negrillas y subrayado son de mi autoría). CAUSAL QUE LA PRUEBO CON EL OFICIO No. SG-2133, DE 11 DE JULIO DE 2018, con TICKET GDOC: 2018-104672, conferido por el Doctor Diego Cevallos Salgado en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito; y que en original adjunto a la presente denuncia, como prueba de lo aseverado.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto señor alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito que se sirva someter al trámite correspondiente contemplado para la **REMOCIÓN** del denunciado **CONCEJAL EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA**, para lo cual se deberá dar inicio al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-.

6.- CITACIONES.- Con la finalidad de cumplir con el tercer inciso del artículo 336 del COOTAD, se citará con el contenido de la Denuncia al **CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEÑOR EDDY FERNANDO SÁNCHEZ CUENCA**, en el Palacio Municipal de la ciudad de Quito, Calle Venezuela entre Chile y Espejo, sector Centro Histórico, Primer Piso.



7.- DOCUMENTACIÓN.- Conforme lo prevé el inciso 3 del artículo 336 del COOTAD, adjunto los documentos pertinentes, que en este caso es el original del Oficio No. SG-2133, DE 11 DE JULIO DE 2018, con TICKET GDOC: 2018-104672, conferido por el Doctor Diego Cevallos Salgado en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual se determina en el numeral 2.: "Que, con posterioridad a dicha fecha, el día jueves 6 de julio, esta Secretaría General recibe el oficio No. ES-MDMQ-2018-393º, de 2 de julio del mismo año, por el cual el Concejal Lic. Eddy Sánchez, informa que se encuentra ejerciendo su derecho a vacaciones,...por lo que se solicita se convoque a su Concejala Alternata, Sra. Alicia Ledesma, a fin de que se principalice como Concejala Titular en su ausencia;...".

En el mismo oficio adjunto, consta la certificación del Oficio No. ES-MDMQ-2018-393º, de 2 de julio de 2018, en el cual consta el recibido de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de fecha 6 de julio de 2018. Prueba irrefutable y contundente que deberá ser valorada en el momento procesal oportuno.

8.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Para posteriores notificaciones que me correspondan, señalo domicilio en los correos electrónicos: ivoneporquito@gmail.com, así como en mi domicilio laboral, ubicado en la calle Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina No. 11, para la suscrita denunciante.

Atentamente,
Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N°: SG- 2138
Quito D.M., 11 JUL. 2018
Ticket GDOC: 2018-104672

Señora
Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana
Presente

Asunto: Certificación.

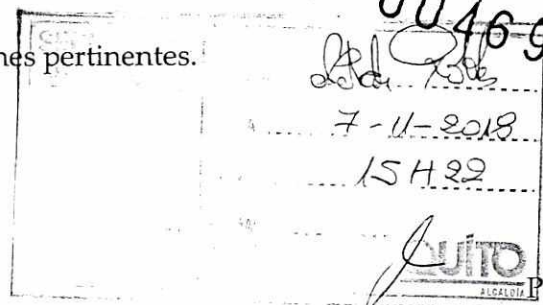
De mi consideración:

En atención a su oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-0374, por el cual solicita que esta Secretaría General emita su certificación respecto al otorgamiento de licencias a favor del Concejal Lic. Eddy Sánchez, por lo que una vez revisado el archivo de esta dependencia municipal, me permito **CERTIFICAR** a usted lo siguiente:

1. Que, no existe constancia de solicitudes remitidas por el Concejal Lic. Eddy Sánchez, el día 28 de junio de 2018, por la cual requiera la principalización de su alterna, ya sea por ejercicio de su derecho a vacaciones o licencia, conforme el ordenamiento jurídico;
2. Que, con posterioridad a dicha fecha, el día 6 de julio de 2018, esta Secretaría General recibe el oficio No. ES-MDMQ-2018-393A, de 2 de julio del mismo año, por el cual el Concejal Lic. Eddy Sánchez, informa que se encuentra ejerciendo su derecho a vacaciones, conforme consta de la documentación que adjunta al referido oficio, por lo que solicita se convoque a su Concejala Alterna, Sra. Alicia Ledesma, a fin de que se principalice como Concejala Titular en su ausencia; y,
3. Que, en función del requerimiento referido en el numeral precedente, esta Secretaría General mediante oficio No. SG 2063, de 6 de julio de 2018, informa a la Concejala Alterna Sra. Alicia Ledesma, que deberá actuar como Concejala Principal a partir de dicha fecha hasta el día 27 de agosto de 2018.

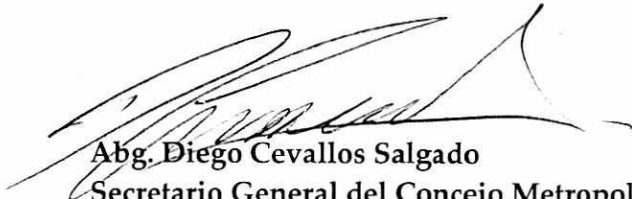
Adjunto copias certificadas de los oficio No. ES-MDMQ-2018-393A, de 2 de julio de 2018, así como del oficio No. SG 2063, de 6 de julio de 2018; y, copia simple de los documentos anexos al oficio No. ES-MDMQ-2018-393A, de los cuales no existe documentación original en esta Secretaría.

Particular que comunico para los fines pertinentes.






Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-07-11	

- Ejemplar 1: Destinataria
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

ESPACIO EN BLANCO

Oficio N°: SG- 2063
 Quito D.M., 06 JUL. 2018
 Ticket GDOC: 2018-102439

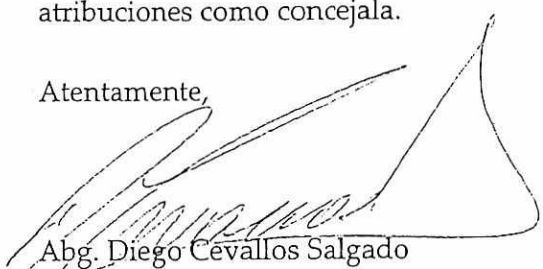
Señora
 Alicia Ledesma
 CONCEJALA ALTERNA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente;

Asunto: Licencia Concejal Eddy Sánchez.

De mi consideración:

En atención al oficio No. ES-MDMQ-2018-393A recibido en esta Secretaría General el 6 de julio de 2018, mediante el cual el señor Concejal Eddy Sánchez informa que se encuentra ejerciendo su derecho a vacaciones del 28 de junio al 27 de agosto de 2018; me permito informar a usted que deberá actuar como concejala principal a partir de hoy hasta el día 27 de agosto de 2018, en toda actividad relacionada con el ejercicio de sus deberes y atribuciones como concejala.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Elaboración:	MCaleño	GC	2018.07.06	de
Revisión:	RDelgado	PGC	2018.07.06	p

- Adjunto: Oficio No. ES-MDMQ-2018-393A
 Ejemplar 1: Adjunto en antecedente
 Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
 C.C. para conocimiento:
 Ejemplar 3: Comisión de Mesa
 Ejemplar 4: Gestión de Comisiones
 Ejemplar 5: Sra. Sandra Herrera
 Ejemplar 6: Concejal Eddy Sánchez
 Ejemplar 7: Concejala Daniela Chacón Arias, Vicepresidenta de la Comisión de Movilidad





Lic. Eddy F. Sánchez C.
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



3
 7/04
 &

[Escritura manuscrita]
 02/07/2018

2018-102439

Quito, 02 de Julio de 2018
 Oficio No. ES-MDMQ-2018-393A

Abogado
 Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 En sus Despacho.-



Fecha: 06 JUL 2018 Hora 11:14

Nº. HOJAS TRES

Recibido por: *[Firma]*

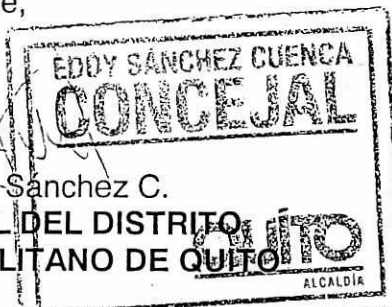
De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito informar a usted que me encuentro ejerciendo mi derecho a vacaciones previsto en el ordenamiento jurídico.

En tal virtud, solicito a usted se sirva convocar a mi concejala Alternativa, Señora Alicia Ledesma, a fin de que se principalice como Concejala Titular en mi ausencia.

Atentamente,

Lcdo. Eddy Sánchez C.
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Quishpe	2018-07-02	
Revisión	M. Gallegos	2018-07-02	
Aprobado	M. Gallegos	2018-07-02	



QUITO SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
 ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

[Escritura manuscrita]
 11/07/18
 11/07/18



ACCIÓN DE PERSONAL

No.: 26009

2001

DECRETO () ACUERDO () RESOLUCIÓN (X) OFICIO () SOLICITUD () CIRCULAR () COOTAD ()

No.: A-026

Fecha: 09/09/2016

SANCHEZ CUENCA EDDY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

No. DE IDENTIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
1704885829	28/06/2018	06/07/2018

EXPLICACIÓN

LEGALIZAR EL USO DE VACACIONES, CONFORME AL ART. 29 DE LA LOSEP, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 28 DE SU REGLAMENTO, REFERENCIA SOLICITUD DEL SERVIDOR.

TIPO DE MOVIMIENTO: VACACIONES

SITUACIÓN ACTUAL		SALDO INICIAL VACACIONES EFECTIVAS:	
REGIMEN LABORAL:	LOSEP	60 Días 0 Horas 0 Minutos	
UBICACIÓN:		SALDO INICIAL VACACIONES PROPORCIONALES:	
PUESTO:	4521	3 Días 4 Horas 1 Minutos	
LUGAR DE TRABAJO:	ECUADOR / PICHINCHA / QUITO	DÍAS CONCEDIDOS:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$2750.00	9 Días 0 Horas 0 Minutos	
		SALDO FINAL VACACIONES EFECTIVAS:	
		51 Días 0 Horas 0 Minutos	
		SALDO FINAL VACACIONES PROPORCIONALES:	
		3 Días 4 Horas 1 Minutos	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No.:

f.

Sandra P. Pérez

DRA. SANDRA PÉREZ

DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

f.

Miguel Davila
EC. MIGUEL DAVILA
ADMINISTRADOR GENERAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No.:

MARTINEZ POZO JORGE GEOVANNY
RESPONSABLE DE REGISTRO



ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO



CERTIFICADO QUE
El expediente que antecede en...
fojas es fiel copia del original que
reposa bajo la custodia de esta unidad.
SECRETARIO(A) GENERAL
Quito, 11 OCT 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITUD PARA AUSENTARSE DEL LUGAR DEL TRABAJO CON CARGO A VACACIONES

Revisado el expediente del señor/a: SANCHEZ CUENCA EDDY FERNANDO
Quien ocupa el puesto de: CONCEJAL METROPOLITANO
En el área de: CONCEJO METROPOLITANO / DESPACHO (SANCHEZ EDDY) /
Fecha de ingreso: 15/05/2014

VACACIONES:

TIPO: EFECTIVAS
DÍAS/HORAS/MINUTOS: 51 Días 0 Horas 0 Minutos

Analista

De conformidad con la certificación de vacaciones conferida por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, solicito 50 días, 0 horas, 0 minutos de vacaciones:

Julio 2018							Agosto 2018						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28	29	30	31	

RECIBIDO
FECHA: 15 JUL 2018
Nº FOLIOS:
Recibido por: [Signature]

SANCHEZ CUENCA EDDY FERNANDO

Autorizado: No autorizado:

Jefe inmediato

Máxima Autoridad de la Dependencia

OBSERVACIONES:

Se le concede 50 días, 0 horas, 0 minutos. Le quedan 1 días, 0 horas, 0 minutos pendientes.

Elaborado por:

SANCHEZ CUENCA EDDY FERNANDO

Fecha de elaboración:

04/07/2018 08:47:44

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.